



del mes de mayo de 1710.

SELLO CUARTO, VEINTE Y CINCO DE MAYO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Cavildo de esta Villa de Masaron en primer de mayo de  
 mil y setecientos y cinco años. Mandamos en las  
 Salas Capitulares, deste ayuntamiento. Los Señores  
 D. Martin de Arana Carabasal y D. Martin Frana  
 Garcia Alcalde ordinario en ella por S. M. D. Fr. m.  
 Juano Juano D. Fr. m. Joseph Fradm. D. Joseph  
 Bernardino Fradm. D. Fr. m. de Parides Frana de  
 D. Fr. m. Vidal y D. Pedro de Juano. Sea  
 república por parte en forma de consejo. Justicia  
 y Eximientos. Decretaron y acordaron lo siguiente.

Acuerdo. Esta Villa nombro por veedor de salaz, a Juan  
 de Carabasal.

Veedor de castro. Esta Villa nombro p. veedor de castro, a Juan don  
 dias. Maestre desta Villa.

Veedor de daños. Esta Villa nombro por vehedores de daños, a D. Juan  
 de Zamora, y a Clemente Ferrate.

Comisarios. Esta Villa nombro por Comisarios de Selas, y palma  
 a los señores D. Fr. m. Joseph Fradm. y a D. Fr. m. Vidal

Con el poder que se requiere  
 Comisarios de... Esta Villa nombro p. comisarios de rentas a los

